

1 **BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**

2 **JUNTA DIRECTIVA**

3
4 **SESION ORDINARIA DEL 10 DE AGOSTO DE 2006**

5
6 **ACTA N° 53-2006**

7
8 Se inicia la sesión a las diecisiete horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los
9 siguientes Directores: Fernando Zumbado Jiménez, Presidente; Miguel Ángel Murillo
10 Monge, Vicepresidente; María de los Ángeles Alfaro Murillo, Yesenia Calderón Solano,
11 María Estela Segura Flores, Roberto Thompson Chacón y Rolando Vargas Baldares.

12
13 Asisten también los siguientes funcionarios: Ennio Rodríguez Céspedes, Gerente
14 General; Juan de Dios Rojas Cascante, Subgerente General; Rodolfo Hernández Sibaja,
15 Auditor Interno; Rodolfo Mora Villalobos, Asesor Legal; y David López Pacheco,
16 Secretario de Junta Directiva.

17 -----

18
19 **Asuntos conocidos en la presente sesión**

20
21 La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

- 22 1. Lectura y aprobación de las actas de las sesiones N° 50-2006 del 31/07/2006, N° 51-
23 2006 del 03/08/2006 y N° 52-2006 del 07/08/2006.
- 24 2. Propuesta de Modificación Externa N° 4 al Presupuesto Ordinario 2006.
- 25 3. Informe de gestión del FONAVI durante el segundo trimestre de 2006.
- 26 4. Informe de gestión del FOSUVI al 30 de junio de 2006.
- 27 5. Informe de la Asesoría Legal sobre el uso de recursos del FOSUVI para construir
28 viviendas en la segunda planta de otras casas y para desarrollar proyectos
29 habitacionales para adultos mayores.
- 30 6. Propuesta de reglamento para normar el uso de los recursos del artículo 59 de la Ley
31 del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.
- 32 7. Informe sobre juicio presentado por ACAVIS.
- 33 8. Oficio de María Lilly Villegas Vásquez, solicitando un Bono para reparar su vivienda.

9. Oficio de Yeimy González Jiménez, solicitando un reajuste de Bono para poder ampliar su vivienda.

ARTÍCULO PRIMERO: Lectura y aprobación de las actas de las sesiones N° 50-2006 del 31/07/2006, N° 51-2006 del 03/08/2006 y N° 52-2006 del 07/08/2006

Se da lectura y luego se somete a la consideración de los presentes, el Acta N° 50-2006 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva el 31 de julio de 2006. No habiendo enmiendas a la misma, se aprueba en forma unánime por parte de los señores Directores, excepto la Directora Calderón Solano, quien justifica que no estuvo presente en dicha sesión.

Seguidamente se da lectura y luego se somete a la consideración de los presentes, el Acta N° 51-2006 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva el 03 de agosto de 2006. Hechas las enmiendas correspondientes, se aprueba en forma unánime por parte de los señores Directores, excepto la Directora Calderón Solano, quien justifica que no estuvo presente en dicha sesión.

Seguidamente se da lectura y luego se somete a la consideración de los presentes, el Acta N° 52-2006 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva el 07 de agosto de 2006. Hechas las enmiendas correspondientes, se aprueba en forma unánime por parte de los señores Directores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Propuesta de Modificación Externa N° 4 al Presupuesto Ordinario 2006

Se conoce el oficio GG-ME-0451-2006 del 03 de agosto de 2006, por medio del cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva la Modificación Externa N° 4 al Presupuesto Operativo del BANHVI para el año 2006.

1 Para exponer los alcances de dicho documento y atender eventuales consultas de
2 carácter técnico sobre el tema, se incorporan a la sesión la Licenciada Margoth Campos
3 Barrantes, Directora Administrativa-Financiera; y el Licenciado Ricardo Bonilla Agüero,
4 Encargado del Presupuesto Institucional.

5
6 Inicialmente la Licenciada Campos Barrantes explica los principales movimientos que
7 conlleva la presente modificación presupuestaria, destacando que para dar contenido a
8 ciertas partidas que deben reforzarse debido a su acelerado consumo o al surgimiento de
9 nuevas necesidades, se propone tomar recursos de la partida Sumas Libres Sin
10 Asignación Presupuestaria y del presupuesto aprobado para la ejecución de algunos
11 proyectos que no se llevarán a cabo durante el presente año.

12
13 En este sentido, hace énfasis en que se ha replanteado el proyecto de Tecnologías de
14 Información tendiente a habilitar la plataforma de interacción que incrementará la
15 comunicación y el seguimiento de información entre las Entidades Autorizadas y el
16 Banco, resolviéndose que este año solo se realizará la etapa de diseño del modelo, con
17 lo cual se puede disponer de una suma cercana a los ¢35 millones. Adicionalmente,
18 señala que también se toman recursos de otros proyectos menores que en el área de
19 Tecnologías de Información se han replanteado para ser desarrollados el próximo año,
20 así como de partidas que originalmente no fueron presupuestadas correctamente en
21 virtud de la modificación al Manual de Cuentas de la Contraloría General de la República.

22
23 En cuanto a la aplicación de nuevos recursos, destaca que se hace la reclasificación de
24 dos funcionarios (uno de la Auditoría Interna y otro de Tecnologías de Información); se
25 crea una plaza en la Dirección FOSUVI para que sea enlace con el Sector Social del
26 Gobierno; se refuerza la partida del FOSUVI correspondiente a los Bonos que las
27 Entidades han devuelto por atrasos en el giro a los beneficiarios, pero que una vez
28 corregida la situación, deben ser reintegrados a las entidades para su respectivo pago; se
29 ajustan las partidas para el pago de los servicios de agua, electricidad y teléfonos; se
30 refuerza la partida de publicaciones; se incorporan recursos para la contratación de varias
31 consultorías, incluyendo un especialista en el área financiera para el Comité de Auditoría
32 y un estudio que requirió esta Junta Directiva sobre la disponibilidad de agua potable en
33 el proyecto Vista Hermosa; se incluye el contenido presupuestario para la realización de
34 las actividades correspondientes al vigésimo aniversario de la creación del Banco y de la

1 promulgación de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda; se incorporan
2 recursos para sustituir los vehículos asignados a la Gerencia General y a la Junta
3 Directiva, así como dos de los vehículos que se utilizan para realizar giras, los que por su
4 antigüedad obligan actualmente a incurrir en demasiados gastos de mantenimiento; y se
5 incorporan los recursos para la compra de la central telefónica del Banco.

6
7 Seguidamente la Licenciada Campos Barrantes atiende varias consultas y observaciones
8 de los señores Directores sobre algunas de las partidas que se pretenden reforzar,
9 destacándose una solicitud para que los vehículos que se vayan a adquirir sean muy
10 económicos.

11
12 Además, atendiendo una observación de la Directora Alfaro Murillo sobre un comentario
13 realizado por el Gerente General hace unas semanas, en relación con la necesidad de
14 contratar a un especialista en el área financiera, el señor Gerente General explica que
15 antes de hacer un replanteamiento organizativo se están revisando opciones para
16 mejorar la rentabilidad del FONAVI, y en virtud de eso, es que ahora solo se propone la
17 creación de una plaza, pues hay mucha actividad de coordinación y el sector está
18 trabajando muy de la mano, por lo que hace necesario que alguien colabore en esa labor.

19
20 Finalmente, no habiendo más observaciones de los señores Directores ni por parte de los
21 funcionarios presentes, la Junta Directiva acoge la recomendación de la Administración y,
22 en consecuencia, aprueba la citada Modificación Externa Nº 4-2006, autorizando a la
23 Gerencia General para realizar el trámite correspondiente ante la Contraloría General de
24 la República.

25
26 En consecuencia, se toma el siguiente acuerdo:

27
28 **ACUERDO #1:**

29 **Considerando:**

30 **Primero:** Que mediante el oficio GG-ME-0451-2006 del 03 de agosto de 2006 la
31 Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva la Modificación
32 Externa Nº 4 al Presupuesto Operativo del BANHVI para el año 2006, la que –según
33 dicho documento– tiene por objeto dar contenido presupuestario a algunas partidas que
34 por diferentes razones deben reforzarse, tomando para ello recursos de la partida Sumas

1 Libres Sin Asignación Presupuestaria, así como recursos de algunos proyectos que no se
2 llevarán a cabo durante el presente año.

3
4 **Segundo:** Que la citada propuesta de modificación plantea disminuir la suma total de
5 **¢683.964.880,60** de las siguientes partidas presupuestarias:

6 **Programa II Administración Financiera: 2000-1.04.05** Servicios de Desarrollo de
7 Sistemas Informáticos, en ¢34.956.600,00; **2000-1.04.99** Otros Servicios de Gestión y
8 Apoyo, en ¢2.635.000,00; **2000-2.03.04** Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de
9 cómputo, en ¢5.775.000,00; **2000-5.01.05** Equipo y Programas de Cómputo, en
10 ¢15.225.000,00; y **2000-9.02.01** Sumas Libres Sin Asignación Presupuestaria, en
11 ¢125.373.280,60.

12 **Programa III Administración FOSUVI: 3000-9.02.02** Sumas con Destino Específico sin
13 Asignación Presupuestaria, en ¢500.000.000,00.

14
15 Asimismo, se propone aumentar, por ese mismo monto total, las siguientes partidas y en
16 las cantidades que se indican:

17 **Programa I Dirección y Administración Superior: 1000-0.01.01** Sueldos para Cargos
18 Fijos, en ¢1.424.613,48; **1000-0.03.01** Retribución por años de Servicio, en ¢409.576,38;
19 **1000-0.03.02** Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión, en ¢925.998,76; **1000-**
20 **0.03.03** Décimo Tercer Mes 8.33%, en ¢230.015,72; **1000-0.04.01** Contribución Patronal
21 al Seguro de Salud de la CCSS 9.25%, en ¢255.317,45; **1000-0.04.02** Contribución
22 Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social 0.50%, en ¢13.800,94; **1000-0.04.03**
23 Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje 1.50%, en ¢41.402,83; **1000-**
24 **0.04.04** Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
25 5%, en ¢138.009,43; **1000-0.04.05** Contribución Patronal al Banco Popular y de
26 Desarrollo Comunal 0,50%, en ¢13.800,94; **1000-0.05.01** Contribución Patronal al Seguro
27 de Pensiones de la CCSS 4.75%, en ¢131.108,96; **1000-0.05.02** Contribución Patronal al
28 Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias 1.5%, en ¢41.402,83; **1000-0.05.03**
29 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 3%, en ¢82.805,66; **1000-0.05.05**
30 Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados 5.33%, en
31 ¢147.210,05; **1000-1.03.01** Información, en ¢3.700.000,00; **1000-1.03.03** Impresión,
32 Encuadernación y Otros, en ¢100.000,00; **1000-1.04.03** Servicios de Ingeniería, en
33 ¢15.000.000,00; **1000-1.04.04** Servicios de Ciencias Económicas y Sociales, en
34 ¢1.475.000,00; **1000-1.07.02** Actividades Protocolarias y Sociales, en ¢1.200.000,00;

1 1000-1.99.99 Otros Servicios no Especificados, en ¢75.000,00; **1000-2.01.01**
2 Combustibles y Lubricantes, en ¢700.000,00; **1000-2.04.02** Repuestos y Accesorios, en
3 ¢300.000,00; **1000-2.99.03** Productos de Papel y Cartón e Impresos, en ¢700.000,00;
4 **1000-2.99.04** Textiles y Vestuario, en ¢50.000,00; **1000-2.99.05** Útiles y Materiales de
5 Limpieza, en ¢85.000,00; **1000-5.01.02** Equipo de Transporte, en ¢50.000.000,00; y **1000-**
6 **5.01.04** Equipo y Mobiliario de Oficina, en ¢280.000,00.

7 **Programa II Administración Financiera: 2000-0.01.01** Sueldos para Cargos Fijos, en
8 ¢1.588.385,00; **2000-0.01.05** Suplencias, en ¢7.000.000,00; **2000-0.03.01** Retribución por
9 años de Servicio, en ¢333.560,76; **2000-0.03.03** Décimo Tercer Mes, en ¢743.495,48;
10 **2000-0.04.01** Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS 9.25%, en
11 ¢825.279,98; **2000-0.04.02** Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social
12 0.50%, en ¢44.609,73; **2000-0.04.03** Contribución Patronal al Instituto Nacional de
13 Aprendizaje 1.50%, en ¢133.829,19; **2000-0.04.04** Contribución Patronal al Fondo de
14 Desarrollo Social y Asignaciones Familiares 5%, en ¢446.097,29; **2000-0.04.05**
15 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal 0,50%, en ¢44.609,73;
16 **2000-0.05.01** Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS 4.75%, en
17 ¢423.792,42; **2000-0.05.02** Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones
18 Complementarias 1.5%, en ¢133.829,19; **2000-0.05.03** Aporte Patronal al Fondo de
19 Capitalización Laboral 3%, en ¢267.658,37; **2000-0.05.05** Contribución Patronal a Fondos
20 Administrados por Entes Privados 5.33%, en ¢475.837,08; **2000-1.02.01** Servicio de Agua
21 y Alcantarillado, en ¢200.000,00; **2000-1.02.02** Servicio de Energía Eléctrica, en
22 ¢1.000.000,00; **2000-1.02.04** Servicios de Telecomunicaciones, en ¢880.000,00; **2000-**
23 **1.03.01** Información, en ¢1.000.000,00; **2000-1.03.04** Transporte de Bienes, en
24 ¢100.000,00; **2000-1.04.06** Servicios generales (Vigilancia), en ¢1.500.000,00; **2000-**
25 **1.08.01** Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, en ¢2.000.000,00; **2000-**
26 **1.08.04** Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Producción, en
27 ¢1.000.000,00; **2000-1.99.99** Otros Servicios no Especificados, en ¢400.000,00; **2000-**
28 **2.01.01** Combustibles y Lubricantes, en ¢3.500.000,00; **2000-2.01.99** Otros Productos
29 Químicos, en ¢100.000,00; **2000-2.03.01** Materiales y Productos Metálicos, en
30 ¢500.000,00; **2000-2.03.02** Materiales y Productos Minerales y Asfálticos, en
31 ¢1.000.000,00; **2000-2.99.03** Productos de Papel y Cartón e Impresos, en ¢1.700.000,00;
32 **2000-2.99.05** Útiles y Materiales de Limpieza, en ¢2.036.000,00; **2000-5.01.02** Equipo de
33 Transporte, en ¢50.000.000,00; **2000-5.01.03** Equipo de Comunicación, en
34 ¢15.225.000,00; y **2000-5.01.04** Equipo y Mobiliario de Oficina, en ¢2.200.000,00.

Programa III Administración FOSUVI: 3000-0.01.01 Sueldos para Cargos Fijos, en ¢4.301.045,00; **3000-0.03.01** Retribución por años de Servicio, en ¢1.935.470,25; **3000-0.03.03** Décimo Tercer Mes 8.33%, en ¢519.709,60; **3000-0.04.01** Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS 14%, en ¢576.877,66; **3000-0.04.02** Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social 0.50%, en ¢31.182,58; **3000-0.04.03** Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje 1.50%, en ¢93.547,73; **3000-0.04.04** Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares 5%, en ¢311.825,76; **3000-0.04.05** Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal 0,50%, en ¢31.182,58; **3000-0.05.01** Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS 4.75%, en ¢296.234,47; **3000-0.05.02** Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias 1.5%, en ¢93.547,73; **3000-0.05.03** Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 3%, en ¢187.095,46; **3000-0.05.05** Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados 5.33%, en ¢332.614,13; y **3000-1.99.99** Otros Servicios No Especificados, en ¢500.000.000,00.

Programa IV Administración FONAVI: 4000-3.02.06 Intereses sobre Préstamos de Instituciones Públicas Financieras, en ¢470.000,00; **4000-3.04.03** Comisiones y Otros Gastos sobre Préstamos del Sector Interno, en ¢102.000,00; y **4000-8.02.08** Amortización de Préstamos del Sector Externo, en ¢500,00.

Programa V Administración Supervisión Entidades Autorizadas: 5000-5.01.04 Equipo y Mobiliario de Oficina, en ¢360.000,00.

Tercero: Que conocida y suficientemente discutida la referida propuesta de modificación presupuestaria, según el documento adjunto al citado oficio GG-ME-0451-2006 de la Gerencia General, esta Junta Directiva no encuentra objeciones en acoger en todos sus extremos la recomendación de Administración y, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, lo procedente es aprobarla y autorizar a la Gerencia General para realizar el trámite correspondiente ante la Contraloría General de la República.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar la Modificación Externa N° 4 al Presupuesto Operativo 2006 del BANHVI, por la suma total de **¢683.964.880,60**, de conformidad con el detalle de montos y partidas que se detallan en el Considerando Segundo del presente acuerdo.

2) Se autoriza a la Gerencia General para que de acuerdo con las disposiciones, procedimientos y regulaciones establecidas por la Contraloría General de la República, someta a la consideración de ese Órgano Contralor la señalada modificación presupuestaria.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO TERCERO: Informe de gestión del FONAVI durante el segundo trimestre de 2006

- Antes de conocer el presente tema, se retiran de la sesión la Licenciada Campos Barrantes y el Licenciado Bonilla Agüero.

Se conoce el oficio GG-ME-0446-2006 del 01 de agosto de 2006, mediante el cual, la Gerencia General remite el oficio DFNV-0985-2006 de la Dirección FONAVI, referido al Informe de Gestión del Fondo Nacional para Vivienda (exceptuando lo concerniente a la Administración de Fideicomisos), correspondiente al segundo trimestre de 2006.

Para exponer los alcances de dicho informe y atender eventuales consultas sobre el tema, se incorpora a la sesión el Licenciado Carlos Castro Miranda, Director a.i. del FONAVI, quien inicialmente se refiere a la gestión en el Área de Crédito, destacando que al 30 de junio de 2006 el saldo de la cartera de créditos de largo plazo alcanzó la suma de ¢24.634 millones, mostrando un incremento del 73,90% con respecto al mes de junio de 2005. Agrega que en el segundo trimestre se desembolsaron ¢1.806 millones por concepto de créditos de largo plazo (tal y como lo muestra en un cuadro que contiene información sobre los saldos de créditos por Entidad Autorizada al 31 de marzo de 2006 y al 30 de junio de 2006), destacando que durante el período julio 2005 a junio 2006 la cartera de crédito ha mostrado un incremento de aproximadamente ¢10.468 millones, mientras que la tasa de interés activa promedio de esta cartera es de un 17,17% en el mes de junio; lo que se ha visto influido por el comportamiento de las tasas de interés del mercado, así como por la colocación de nuevos créditos con tasas de interés acordes con el costo de fondeo de los recursos.

1 Por otra parte, explica la gestión en la recuperación de la cartera de crédito, haciendo
2 énfasis en que durante el trimestre las entidades deudoras atendieron oportunamente los
3 pagos correspondientes por concepto de créditos de largo plazo con este Banco,
4 alcanzándose una amortización total de ₡1.139,5 millones, en tanto que el pago de
5 intereses fue de ₡1.166,6 millones, lo que incluye la recuperación total de la deuda que
6 mantenía el Banco ELCA.

7
8 En relación con el caso del Banco ELCA, hace ver que se recuperó la totalidad del
9 principal (₡615 millones) más ₡190 millones de intereses, habiéndose entregado ₡192
10 millones en cartera clase A en colones (sobre la cual próximamente se va a proponer que
11 se venda directamente), y ₡300 millones con una operación en dólares que aunque está
12 morosa tiene una garantía que supera ese monto. En este sentido, afirma que la
13 negociación fue exitosa y se ha recuperado satisfactoriamente la operación.

14
15 En cuanto a la morosidad de la cartera, explica que en virtud de que se ha dado una
16 oportuna atención de los pagos por parte de los deudores y aunado a la calidad de las
17 garantías recibidas, se tiene que las entidades deudoras presentan una categoría de
18 riesgo A, excepto en el caso del INVU, que se mantiene en categoría B debido a la
19 morosidad en los créditos de corto plazo.

20
21 Seguidamente el Licenciado Castro Miranda se refiere al estado de las garantías de la
22 cartera de crédito, haciendo énfasis –con base en los datos del cuadro que al respecto
23 presenta– en que la totalidad del saldo se encuentra debidamente cubierto, superando el
24 monto de la garantía otorgada al saldo de las obligaciones.

25
26 En cuanto a la gestión en materia de Captaciones, destaca que en el segundo trimestre
27 de este año se mantuvo la captación de los recursos necesarios para hacer frente a las
28 obligaciones del FONAVI y a los requerimientos de financiamiento de las Entidades del
29 Sistema en forma oportuna y en condiciones acordes con la situación interna y del
30 mercado, manejando una cartera de captaciones cuyo saldo es ₡16.564,7 millones y
31 US\$2,2 millones al 30 de junio 2006.

32
33 Recuerda que las captaciones que realiza el FONAVI se encuentran distribuidas de
34 acuerdo con el objetivo para el cual son asumidas las obligaciones en los siguientes tres

1 fondos independientes: a) FONAVI Programa Regular: Fondo que administra los recursos
2 para el otorgamiento de créditos a las Entidades Autorizadas; b) FONAVI Coovivienda:
3 Fondo que administra los recursos del Programa de asistencia financiera a Coovivienda y
4 la respectiva dación de pago, incluyendo las obligaciones correspondientes a títulos
5 valores emitidos por Coovivienda a cargo de este Banco; y c) FONAVI Programa de
6 Reactivación del FOSUVI: Fondo que se compone de los recursos captados para el
7 Programa de Reactivación del FOSUVI implementado en 1996.

8
9 Sobre el programa de asistencia financiera a Coovivienda y a raíz de una consulta de la
10 Directora Alfaro Murillo en cuanto a si por la quiebra de la Mutual Guanacaste y de varias
11 cooperativas se establecieron responsabilidades por parte del Poder Judicial, el
12 Licenciado Mora Villalobos comenta que están en proceso algunas investigaciones y
13 juicios, y por ejemplo señala que los casos de Vivierendacoop, Bancoop y Univicoop están
14 en investigación por parte del Ministerio Público, mientras que en el caso de Coovivienda
15 hay un condenado a cinco años de cárcel y otros a tres años; y en cuanto a la Mutual
16 Metropolitana los acusados fueron absueltos y el caso va para casación.

17
18 Al respecto, la Directora Alfaro Murillo le solicita a la Asesoría Legal que presente a esta
19 Junta Directiva un informe detallado sobre la situación de todas las causas penales
20 referidas, sobretudo porque este Banco está promoviendo un proyecto de ley para
21 condonar las deudas de los fideicomisos de varias de esas entidades y es necesario tener
22 suficientes elementos para explicar que al lado de esa propuesta de condonación, se han
23 tomado acciones para establecer las responsabilidades del caso.

24
25 A continuación el Licenciado Castro Miranda resume el comportamiento de las
26 captaciones de cada uno de estos tres fondos durante el segundo trimestre del año en
27 curso, señalando que en cuanto al FONAVI - Programa Regular, de conformidad con el
28 flujo de recursos proyectado para esta subcuenta se realizó una captación por ₡1.500
29 millones provenientes del INVU a un plazo de 3 años y a una tasa de interés igual a la
30 tasa básica pasiva, y adicionalmente se atendieron dos vencimientos: el primero por
31 ₡1.000 millones con la operadora de pensiones BANHVI-Vital y el segundo por ₡51.4
32 millones por concepto de una inversión del BCIE; por lo que las captaciones en colones
33 de este fondo mostraron un saldo al final del trimestre de ₡10.500 millones distribuidos en

1 Certificados de Depósito a Plazo y en Certificados de Depósito a Plazo Ajustables, todos
2 estos recursos procedentes del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

3
4 En cuanto a las captaciones en dólares, correspondientes a los Bonos de Mejoramiento
5 Social, cuyo único tenedor es el Banco Centroamericano de Integración Económica,
6 explica que el saldo se mantiene constante durante este trimestre en US\$2,2 millones,
7 que al tipo de cambio de venta del Banco Central de Costa Rica de ₡514,06 por dólar,
8 corresponde a ₡1.130,9 millones y su rendimiento se mantiene fijo en 3% anual.

9
10 Seguidamente el Licenciado Castro Miranda explica un gráfico sobre el comportamiento
11 mensual que ha mostrado el saldo de las captaciones durante el último año y su
12 rendimiento promedio, luego de lo cual (y por medio de otro cuadro), se refiere al detalle
13 de los vencimientos anuales de principal de las captaciones realizadas dentro del
14 Programa Regular del FONAVI, vigentes al término del segundo trimestre de 2006,
15 destacando que durante lo que resta del año 2006 se presentarán vencimientos por
16 ₡5,000.0 millones y US\$100.000, programados a lo largo de todo el periodo, y tomando
17 en consideración los recursos que se mantienen en inversiones a la vista, así como
18 aquellos generados por la recuperación mensual de cartera, los rendimientos sobre
19 inversiones y otros, se estima que este fondo dispondrá de los recursos necesarios para
20 atender sus necesidades, aunque para la formalización de nuevos créditos, durante el
21 2006, será necesario realizar una captación adicional de aproximadamente ₡12.500
22 millones.

23
24 Explica después los aspectos más relevantes de la gestión del programa FONAVI –
25 Coovivienda, haciendo énfasis en que el saldo de las captaciones realizadas
26 directamente por el Banco para brindar asistencia financiera a Coovivienda R.L. se
27 mantuvo constante durante este trimestre en ₡1.237 millones y para ilustrar lo anterior
28 presenta y explica un cuadro sobre la tasa de interés promedio de las captaciones
29 vigentes al final de los últimos doce meses, así como otro gráfico que contiene
30 información sobre la distribución del saldo de captación al final del trimestre.

31
32 Posteriormente se refiere a la proyección de vencimientos mensuales del principal de las
33 captaciones realizadas directamente por el Banco dentro del Programa de asistencia
34 financiera a Coovivienda R.L. y vigentes al final del trimestre en cuestión, destacando que

1 existen vencimientos programados para el año 2006, de manera que durante este
2 período se requerirán recursos para el pago de estas obligaciones, estimado en la suma
3 de ¢1.300 millones, incluyendo los intereses de los títulos emitidos por Coovivienda R.L.

4
5 Luego de algunos comentarios sobre los datos expuestos hasta ahora y continuando con
6 la exposición del informe, el Licenciado Castro Miranda se refiere al FONAVI - Programa
7 de Reactivación del FOSUVI, haciendo énfasis en que el saldo de los Bonos Tasa Real al
8 30 de junio del 2006 se mantiene en ¢2.715 millones, siendo el principal tenedor de
9 Bonos Tasa Real la Caja Costarricense del Seguro Social con un 64.46 del total en
10 circulación al final del trimestre y cuyo vencimiento del principal se concentra en el año
11 2006.

12
13 Posteriormente expone los resultados de la Intermediación Crediticia, destacando que al
14 término del segundo trimestre, el FONAVI cuenta con una cartera de créditos de largo
15 plazo por aproximadamente ¢24.402 millones, con una tasa de interés promedio de
16 17,17% anual, la que en el período analizado generó ingresos por concepto de intereses
17 por un monto mensual promedio de aproximadamente ¢325,6 millones, excluyendo la
18 recuperación total de los intereses acumulados del crédito con el Banco ELCA.

19
20 Agrega que para el otorgamiento de estos créditos se utilizaron recursos procedentes de
21 captaciones, cuyo saldo al final del trimestre es de ¢11.630,9 millones, con una tasa de
22 interés promedio del 14,43% y recursos propios del Banco, a los que se asigna como
23 costo de oportunidad la Tasa Básica Pasiva del 13,50% anual.

24
25 Señala que de conformidad con lo anterior, el costo financiero de los recursos empleados
26 se obtiene como un promedio ponderado de los costos de los recursos de las fuentes
27 empleadas, incluyendo el costo del encaje legal en el caso de las captaciones, siendo que
28 al 30 de junio de 2006, el costo financiero de los recursos utilizados en el otorgamiento de
29 créditos a las Entidades Autorizadas alcanzó un 15,16% anual.

30
31 Adicionalmente comenta que la situación al final del trimestre muestra que la tasa activa
32 cubre los costos financieros de los recursos utilizados en el proceso de intermediación,
33 incluyendo el costo de oportunidad de los recursos propios; y bajo estas condiciones
34 estaría quedando al descubierto la atención de una parte de los gastos administrativos

correspondientes, así como la imposibilidad de obtención de un margen financiero para el Banco a partir de estas operaciones.

Respecto de esto último, indica que durante el segundo trimestre la subcuenta FONAVI Regular ha realizado traslados a la Cuenta General para dar cobertura a los gastos administrativos del Banco por un monto mensual promedio de ¢65,6 millones, equivalente al 18% de los ingresos de esa subcuenta. Además, del total de recursos trasladados a la Cuenta General mensualmente, al menos ¢58 millones corresponden a los réditos generados por la cartera de crédito, la cual, tal y como lo señaló anteriormente, no genera el margen necesario para esos efectos.

Aclara que a pesar de lo anterior, en vista de que el costo de oportunidad de los recursos propios no implica una erogación efectiva para el Banco, el proceso de intermediación permite generar utilidad para el Banco desde el punto de vista contable, puesto que los ingresos mensuales son suficientes para cubrir el costo financiero de la captación y los gastos administrativos, dejando un margen de alrededor de ¢187,4 millones por mes.

En otro orden de cosas y luego de atender algunas consultas y observaciones de los señores Directores sobre los datos expuestos, el Licenciado Castro Miranda procede a presentar información sobre los Bienes Adjudicados, sobre el Fondo de Garantías y sobre la Deuda en Contratos de Préstamo, y en relación con esto último destaca que la Dirección FONAVI coordinó la atención oportuna del servicio de las deudas que fueron adquiridas originalmente por el Departamento Central de Ahorro y Préstamo del Banco Crédito Agrícola de Cartago (DECAP) y trasladadas a este Banco en el momento de su creación, en cuyo caso correspondió a este periodo el pago del préstamo denominado AID-515-HG-008-B01, así como el pago de los préstamos Bonos A Principal y Bonos B Principal.

Agrega que al final del trimestre el saldo de la deuda interna denominada en colones asciende a ¢408,2 millones, en tanto que la denominada en dólares asciende a US\$5,9 millones. Por otro lado, comenta que la deuda externa denominada en dólares mantiene el saldo de US\$0,2 millones a esa misma fecha.

1 Aclara que las deudas denominadas en dólares deben ser atendidas por este Banco al
2 tipo de cambio histórico, en vista de que el Ministerio de Hacienda debe cubrir el
3 diferencial cambiario. Dado lo anterior, el saldo total de las deudas por contratos de
4 préstamo al 30 de junio de 2006 ascendió a aproximadamente ¢460,0 millones.

5
6 Sobre esto último, el Director Murillo Monge propone que la Administración realice las
7 gestiones que estime necesarias para propiciar la condonación de estas antiguas deudas
8 con la AID, sugerencia que es acogida por el señor Gerente General.

9
10 Finalmente, el Licenciado Castro Miranda comenta que se ha avanzado bastante en el
11 tema de la titularización y en mayo se promulgó la Ley de Promoción al Desarrollo del
12 Mercado de Valores, tal y como se ha informado en una sesión anterior.

13
14 De esta forma, concluida la presentación y análisis de la gestión del FONAVI al 30 de
15 junio de 2006 y no habiendo más observaciones por parte de los presentes, la Junta
16 Directiva da por conocida la información suministrada, solicitándole al Gerente General y
17 al Licenciado Castro Miranda dar un oportuno y adecuado seguimiento a este asunto e
18 informar a este Órgano Colegiado sobre cualquier situación que al respecto sea
19 pertinente.

20 -----

21
22 **ARTÍCULO CUARTO: Informe de gestión del FOSUVI al 30 de junio de 2006**

23
24 - Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión el Licenciado Castro Miranda.

25
26 Se distribuyen copia del oficio SG-OF-0363-2006 del 07 de agosto de 2006, mediante el
27 cual, la Subgerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva el informe
28 sobre la gestión del Fondo de Subsidios para la Vivienda con corte al mes de junio de
29 2006.

30
31 Al respecto, siendo que el señor Subgerente General manifiesta que la próxima semana
32 se presentará el informe correspondiente al mes de julio de 2006, se resuelve dar por
33 recibido dicho informe, a la espera de que en la próxima sesión ordinaria se haga la
34 presentación de la información correspondiente al último mes de julio.

Adicionalmente, el Director Murillo Monge solicita al señor Subgerente General que –tal y como lo había pedido en una sesión anterior– junto con el próximo informe sobre la gestión del FOSUVI que se remita a este Órgano Colegiado, se adjunte información referente a la cobertura geográfica de las Entidades Autorizadas, así como un detalle de las comunidades que están incluidas en cada una de las regiones que se indican en los informes de gestión.

ARTÍCULO QUINTO: Informe de la Asesoría Legal sobre el uso de recursos del FOSUVI para construir viviendas en la segunda planta de otras casas y para desarrollar proyectos habitacionales para adultos mayores

Se conoce el oficio AL-0185-2006 del 04 de agosto de 2006, mediante el cual, en cumplimiento de lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo número 3 de la sesión 47-2006 del 17 de julio de 2006, la Asesoría Legal remite un informe relacionado con las modificaciones legales y reglamentarias que se requieren para que las familias que califican para un Bono Familiar de Vivienda puedan acceder fácilmente a un subsidio para construir una vivienda en la segunda planta de otra vivienda, y para que se propongan las modificaciones reglamentarias necesarias para propiciar que, por medio de organizaciones debidamente identificadas se puedan utilizar recursos del FOSUVI para construir desarrollos habitacionales para adultos mayores, con los cuales puedan brindar valor agregado a la calidad de vida de este segmento de la población.

Sobre el particular, el Licenciado Mora Villalobos rinde su informe de la siguiente forma:

«I- Posibilidad de que las familias que califican para un bono familiar de vivienda puedan acceder fácilmente a un subsidio para construir una vivienda en la segunda planta de otra vivienda.

Bajo el estado de la legislación actual, para acceder a un subsidio del bono familiar de vivienda se requiere que la familia solicitante cuente con un inmueble propio, o bien que el plan de inversión le facilite el acceso a ese inmueble (como en el caso de compra de vivienda existente). La operación requiere de su individualización con la finalidad de que la familia cuente con el respectivo título de propiedad. En el caso objeto de consulta, entendemos que se busca que una familia construya una vivienda sobre otra vivienda actualmente existente, propiedad esta última, de otra familia que puede haber recibido o no bono familiar de vivienda.

1 No existe en este momento ninguna legislación que autorice tal operación. La
2 construcción en la forma indicada genera una copropiedad, en la cual cada familia tendría
3 un derecho no localizable sobre el inmueble. Se puede pensar en proponer una reforma
4 de ley para que, en caso de aprobarse, se pueda otorgar el subsidio para el citado plan
5 de inversión. No obstante, esta Asesoría no recomienda tampoco valorar esa opción, por
6 las siguientes razones:

- 7
- 8 a) El referido plan de inversión necesariamente debería contemplar el de la compra de
9 lote en la parte proporcional respectiva, siendo que el lote corresponde a un derecho
10 no localizable. Esto puede generar problemas de difícil resolución para los casos en
11 que debe valorarse solamente el lote urbanizado, máxime si a su vez ese inmueble
12 en su momento también lo generó el bono familiar.
 - 13
14 b) El otorgamiento del subsidio tendría que contemplar necesariamente dentro de su
15 plan de inversión, obras en la “primera vivienda” cuyo propietario no necesariamente
16 estaría recibiendo subsidio, pero posiblemente vea mejorado (o desmejorado su
17 inmueble), según sea el caso, con las dificultades prácticas que ello representa.
 - 18
19 c) Aún con una reforma de ley, lo que se podría buscar es la posibilidad de que se
20 otorgue el subsidio existiendo derechos en la propiedad. Pero el Código Civil indica
21 que “ningún propietario está obligado a permanecer en comunidad con su condueño
22 y puede en todo tiempo exigir la división ...” (artículo 272). Y si el inmueble es
23 indivisible (como en este tipo de casos), el Código Civil indica: “Si la cosa sólo es
24 indivisible en sí misma, y los condueños no convienen en que se adjudique a alguno
25 de ellos, reintegrando a los otros en dinero, se venderá la cosa y se repartirá el
26 precio” (artículo 273). La venta se hace en vía judicial. Si bien es cierto que el
27 artículo 274 del mismo Código Civil indica que los copropietarios pueden convenir en
28 que el inmueble se conserve en común por cierto espacio de tiempo, por períodos de
29 cinco años, se trataría al fin y al cabo de un convenio privado que se puede dejar
30 sin efecto en cualquier momento por acuerdo de partes, dado que ese mismo artículo
31 establece que el derecho de exigir la división es irrenunciable. Este es uno de los
32 atributos de la propiedad.
 - 33
34 d) (Una forma de que se genere una venta forzada resulta o puede resultar de los casos
35 de remate del derecho, dado que –por ejemplo– no se podría impedir al copropietario
36 que no recibe el subsidio, el gravar su derecho, lo que implica que, ante la falta de
37 pago el adjudicatario puede exigir la compra de su derecho o en su defecto, la venta
38 forzosa).
 - 39
40 e) Lo anterior implica que en la eventualidad de que los subsidios se otorguen bajo esa
41 modalidad, casi de inmediato los copropietarios podrían solicitar la venta forzosa del
42 o de los inmuebles por su deseo de no seguir más en copropiedad. Esta venta,
43 como se indica, es forzosa y se hace mediante subasta judicial.
 - 44
45 f) Visto lo anterior se entiende que una eventual reforma de ley implicaría replantear
46 todo el concepto de la copropiedad (en general), proponiendo eliminar
47 (eventualmente) los alcances del instituto de la copropiedad contenidos en el Código
48 Civil para los casos donde medie un subsidio del bono familiar de vivienda, lo cual a
49 nuestro juicio no se puede hacer dado que ello contravendría el artículo 45 de la
50 Constitución Política. No sería factible eliminar por vía de ley formal, el ejercicio de

ciertos atributos de la propiedad que en estos casos, le corresponderían al propietario de derechos no localizados.

- g) (Debe aclararse a lo anterior que hoy día el BANHVI permite otorgar bonos familiares de vivienda a personas que cuenten con un derecho no localizado, pero que sea susceptible de localizar como lote independiente. Se otorga el subsidio en caso de que la localización pueda representar un trámite lento y cuando todos los demás copropietarios otorgan también la firma en la respectiva escritura. Reglamento de Operaciones, artículo 9 párrafo final. Este caso no está relacionado con la construcción de “una vivienda sobre otra” que corresponde al tema ahora bajo estudio).

Recomendamos desechar esta opción.

II- *Modificaciones reglamentarias necesarias para propiciar que, por medio de organizaciones debidamente identificadas, se puedan utilizar recursos del FOSUVI para construir desarrollos habitacionales para adultos mayores.*

El BANHVI intentó en alguna oportunidad, construir viviendas para adultos mayores solos, en terrenos administrados por terceras personas, concretamente asociaciones y fundaciones. A tales efectos se emitió un reglamento denominado “Normas para el otorgamiento de donaciones destinadas a la construcción, reparación o ampliación de viviendas de interés social para personas de tercera edad sin núcleo familiar y sin vivienda propia”, lo cual se aprobó el 30 de julio de 1992. En este caso el BANHVI hacía una donación a aquel tipo de organizaciones, para que se construyera la vivienda o el albergue. La donación sin embargo no se hacía con recursos del bono familiar de vivienda por imposibilidad legal, sino con otra fuente de recursos. No conocemos sin embargo de ningún caso que se haya tramitado bajo esta modalidad.

Mediante la Ley Número 7950 de 7 de diciembre de 1999 se reformó el artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, permitiendo a partir de ese momento que el adulto mayor sólo pueda recibir el subsidio del bono familiar de vivienda.

Entendemos que lo ahora propuesto es la posibilidad de que se otorgue el subsidio del bono familiar de vivienda a organizaciones sociales, con el destino específico de que el desarrollo habitacional sea para adultos mayores solos que no pueden valerse por sí mismos. Tal situación requiere una reforma de ley, destinada a la construcción de albergues para adultos mayores solos. No es factible en este momento ese procedimiento bajo la legislación actual. Bajo nuestra perspectiva, la reforma tendría que ir enfocada hacia la posibilidad de que se otorguen subsidios del bono familiar a personas jurídicas que atiendan este tipo de población y que cuenten con recursos propios permanentes suficientes para el desarrollo de esta actividad (asilos de ancianos que recibirían un subsidio del bono familiar para la construcción de una o varias habitaciones destinadas al albergue de este tipo de población).

Recomendamos sin embargo que en caso de que exista interés en tramitar una reforma de ley para la atención de este tipo de casos, la misma sea parte de una reforma integral a la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y no de un proyecto de reforma parcial, por la gran cantidad de proyectos de este tipo que se han propuesto y se están proponiendo.»

1 Conocido el referido informe y no habiendo observaciones al respecto por parte de los
2 presentes, la Junta Directiva lo da por conocido y declara ejecutado el acuerdo número 3
3 de la sesión 47-2006 del 17 de julio de 2006.

4 -----

5
6 **ARTÍCULO SEXTO: Propuesta de reglamento para normar el uso de los recursos**
7 **del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para**
8 **la Vivienda**
9

10 De conformidad con lo resuelto por esta Junta Directiva en la sesión Nº 52-2006 del
11 pasado 07 de agosto, se procede a analizar una nueva versión de la propuesta
12 presentada por la Administración por medio del oficio GG-ME-0448-2006 del 01 de agosto
13 de 2006, tendiente a modificar los artículos que van del 22 al 43 del Reglamento de
14 Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, referidos a la normativa
15 para aplicar el artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

16
17 Sobre el particular, inicialmente el Director Murillo Monge propone –y es acogido luego
18 por los demás señores Directores– hacer una modificación de forma al segundo párrafo
19 del artículo 24, para que se lea de la siguiente manera: “Al efecto se aplicarán las
20 siguientes reglas para las familias que se encuentren ubicadas en asentamientos en
21 precario que deban ser atendidas en forma conjunta y cuyos niveles de ingreso familiar
22 sean asimétricos:”

23
24 Por otro lado, y refiriéndose concretamente al procedimiento que se propone en el artículo
25 24 para tramitar los proyectos de erradicación de tugurios, el Director Murillo Monge
26 considera que, en primer lugar, el Ministerio de Vivienda debe seleccionar los sitios en los
27 que se va a actuar, y en segundo lugar se debe llevar a cabo la asignación de la Entidad
28 Autorizada que se hará cargo del proyecto.

29
30 Agrega que luego de lo anterior, se debería ejecutar un procedimiento que debe estar a
31 cargo de la Entidad Autorizada y que conllevaría los siguientes pasos: definir claramente
32 lo que se va a hacer en el asentamiento en cuanto a infraestructura y viviendas. Además,
33 acoge una observación del señor Gerente General en el sentido que esta etapa debe

1 incluir la elaboración de un estudio socio-económico de las potenciales familias
2 beneficiarias.

3
4 Señala que posteriormente la Entidad debería encargarse de la elaboración de los planos
5 y de las especificaciones técnicas del proyecto, lo que luego servirá de base para la
6 confección del respectivo cartel de licitación que será divulgado.

7
8 Añade que después se haría la escogencia del desarrollador del proyecto, pero para ello
9 considera que el Banco deberá haber emitido una directriz en la que se establezcan
10 claramente los criterios bajo los cuales se deben regir las Entidades para seleccionar los
11 desarrolladores de los proyectos, criterios tales como la oferta económica, la experiencia
12 de la empresa, etc.

13
14 Opina que para la ejecución de las obras se debe contar con reglas claras sobre la
15 relación que va a darse entre la Entidad Autorizada y el desarrollador, en materia de
16 desembolso de recursos, etc., y después se debe dejar establecida la responsabilidad de
17 la Entidad en lo que tiene que ver con el seguimiento de las obras constructivas y la
18 preparación de todos los documentos que se requieren para la formalización individual del
19 proyecto.

20
21 Seguidamente la Directora Calderón Solano se manifiesta a favor del enfoque planteado
22 por el Director Murillo Monge, y adiciona que aunque en efecto éste es un procedimiento
23 que podría aplicarse para ejecutar cada proyecto, su criterio es que esta metodología
24 implica la inversión de mucho tiempo y por ello también podría valorarse la posibilidad de
25 implementar un procedimiento con el que, a través de mecanismos de control adecuados,
26 se pueda llevar a cabo la contratación de todo el proyecto a una sola empresa, incluyendo
27 la elaboración de los planos.

28
29 Por su parte, el Director Vargas Baldares considera que el punto medular está en lograr
30 que las ofertas que presenten las empresas desarrolladoras sean comparables, y para
31 ello considera necesario que inicialmente la Entidad Autorizada realice un diagnóstico
32 completo y claro sobre el proyecto que se pretende ejecutar.

33

1 Por otro lado, el señor Gerente General explica que van a haber proyectos, como Los
2 Cipreses, que lo que básicamente requerirán es titulación, por lo que en efecto se
3 propondrán proyectos en el presente año que son muy simples y con los cuales se va a
4 poder iniciar el programa. Agrega que coincide en que el procedimiento debe tener algún
5 nivel de precisión y por ende lo que se debe analizar fundamentalmente es el nivel de
6 detalle con el que se contará para garantizar que las ofertas sean comparables.

7
8 Luego de algunos comentarios sobre el tema en discusión, finalmente los señores
9 Directores coinciden en la conveniencia de comisionar a los Directores Murillo Monge,
10 Calderón Solano, Segura Flores y Vargas Baldares, por ser profesionales en las áreas de
11 ingeniería o arquitectura, para que con el concurso de un ingeniero de la Unidad Técnica
12 del FOSUVI y el Subgerente General, analicen y recomienden a esta Junta Directiva, en
13 la sesión extraordinaria que para estos efectos queda convocada para el próximo 14 de
14 agosto a partir de las 17 horas, lo que concretamente se refiere al procedimiento
15 establecido en el artículo 24, sobre la contratación de las empresas que ejecutarán los
16 proyectos de erradicación de tugurios, el mecanismo para seleccionar la Entidad
17 Autorizada y los elementos de control y de responsabilidades que se deben implementar
18 para garantizar la calidad de las obras constructivas.

19 -----

21 **ARTÍCULO SÉTIMO: Informe sobre juicio presentado por ACAVIS**

22
23 Para el conocimiento de los señores Directores, el Licenciado Mora Villalobos informa que
24 la Asociación Cámara de Vivienda de Interés Social (ACAVIS) ha presentado ante los
25 Tribunales de Justicia un juicio contencioso administrativo tendiente a anular el
26 "Reglamento para la solicitud de financiamiento adicional a proyectos de vivienda
27 tramitados al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la
28 Vivienda".

29
30 Lo anterior, agrega, por cuanto esa Asociación había presentado en marzo pasado un
31 recurso de amparo genérico contra ese Reglamento y contra el BANHVI, pero fue
32 declarado sin lugar y a favor del BANHVI.

33

1 Por otro lado, comenta que hay dos recursos de amparo en curso y que están pendientes
2 de resolver, relacionados con el reajuste de los Bonos de dos proyectos, presentados por
3 dos empresas desarrolladoras.

4
5 Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida la información suministrada,
6 solicitándole al Asesor Legal dar un oportuno y adecuado seguimiento a este asunto e
7 informar a este Órgano Colegiado sobre cualquier situación que al respecto sea
8 pertinente.

9 -----

10
11 **ARTÍCULO OCTAVO: Oficio de María Lilly Villegas Vásquez, solicitando un Bono**
12 **para reparar su vivienda**

13
14 Se conoce oficio del 10 de agosto de 2006, mediante el cual, la señora María Lilly Villegas
15 Vásquez solicita la colaboración de este Banco para obtener un Bono Familiar de
16 Vivienda que le permita reparar su casa.

17
18 Al respecto, la Junta Directiva acuerda:

19
20 **ACUERDO #2:**

21 Trasladar a la Gerencia General, para su atención y el trámite correspondiente, el oficio
22 del 10 de agosto de 2006, mediante el cual, la señora María Lilly Villegas Vásquez solicita
23 la colaboración de este Banco para obtener un Bono Familiar de Vivienda que le permita
24 reparar su casa.

25 **Acuerdo Unánime.-**

26 -----

27
28 **ARTÍCULO NOVENO: Oficio de Yeimy González Jiménez, solicitando un reajuste**
29 **de Bono para poder ampliar su vivienda**

30
31 Se conoce oficio del 15 de julio de 2006, mediante el cual, la señora Yeimy Evelyn
32 González Jiménez solicita un segundo Bono Familiar de Vivienda para ampliar su casa,
33 con el propósito de darle una mejor calidad de vida a un hijo que padece de osteoporosis
34 maligna.

1 Sobre el particular, la Junta Directiva acuerda:

2

3 **ACUERDO #3:**

4 Trasladar a la Gerencia General, para su atención y el trámite correspondiente, el oficio
5 del 15 de julio de 2006, mediante el cual, la señora Yeimy Evelyn González Jiménez
6 solicita un segundo Bono Familiar de Vivienda para ampliar su casa, con el propósito de
7 darle una mejor calidad de vida a un hijo que padece de osteoporosis maligna.

8 **Acuerdo Unánime.-**

9 -----

10

11 Siendo las veinte horas, se levanta la sesión.

12 -----

13